



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddecañete.gob.pe](http://www.municipalidaddecañete.gob.pe)

### DECRETO DE ALCALDÍA

N° 11-2024-AL-MPC

Cañete, 29 de noviembre del 2024

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Ordenanza N° 16-2024-MPC, de fecha 17 de octubre de 2024, por el cual se aprueba el REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE-2024 DENOMINADO "EN CAÑETE LA PUNTUALIDAD SE PREMIA", Informe N° 2170-2024-SGRORT-GAT-MPC, recepcionado el 19 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Registros, Orientación y Recaudación Tributaria, Informe N° 1007-2024-GAT-MPC, recepcionado el 20 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 1332-2024 -GAJ-MPC, recepcionado el 27 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 2146-2024-GM-MPC, recepcionado el 28 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, Así lo señala el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, dicho Procedimiento en su artículo 1°, señala que los objetivos específicos del Programa de Incentivos, entre otros, es mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales. Dentro de ello tenemos la Meta 2, Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial. Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de Actividades, de acuerdo a las especificaciones, y de acuerdo al tipo de municipalidad, en el caso de la Municipalidad Provincial de Cañete es del TIPO A, para el cumplimiento de la actividad I debe Aumentar la recaudación 2024 de la meta;

Que, mediante Ordenanza N° 16-2024-MPC, de fecha 17 de octubre de 2024, por el cual se aprueba el REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE-2024 DENOMINADO "EN CAÑETE LA PUNTUALIDAD SE PREMIA", dirigidos a los contribuyentes que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Cañete, con el objeto de reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias y no tributarias en la jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, precisando que podrán acogerse las personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de contribuyente o sean responsables.

Que, mediante Informe N° 2170-2024-SGRORT-GAT-MPC, recepcionado el 19 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Registros, Orientación y Recaudación Tributaria recomienda que se considere la prórroga de plazo del último día de pago del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de San Vicente de Cañete, a fin de continuar con el beneficio tributario de nuestros contribuyentes de los pagos pendientes por deudas anteriores del año 2019, hasta el 4to trimestre del año 2024 del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, proponiendo que el numeral 7.1 del Artículo N° 7 del REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE-2024 DENOMINADO "EN CAÑETE LA PUNTUALIDAD SE PREMIA", se considere como último día de pago el 13 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 1007-2024-GAT-MPC, recepcionado el 20 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, ello en consideración a la Ordenanza N° 16-2024-MPC, para la prórroga de la vigencia del último día de pago de la Ordenanza Municipal. Tomando en consideración el informe indicado en el párrafo que antecede.

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 02  
D.A. N° 11-2024-MPC

Que, con Informe Legal N° 1332-2024 -GAJ-MPC, recepcionado el 27 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "RESULTA PROCEDENTE PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN El numeral 7.1 de la ordenanza municipal N° 16-2024-MPC de fecha 17 de octubre del 2004, en relación al ultimo día de pago para participar en el sorteo de los contribuyentes puntuales de san Vicente de cañete - 2024, de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 2170-2024-SGRORT-MPC -GAT de fecha 19 de noviembre del 2024, expedido por l Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la MPC, y en mérito al artículo segundo de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2024-MPC, conforme al Artículo 40 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorándum N° 2146-2024-GM-MPC, recepcinado el 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General a fin de que proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AMPLIAR la vigencia del último día de pago de la Ordenanza N° 16-2024-MPC, que aprueba el **REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE SAN VICENTE DE CAÑETE - 2024 DENOMINDAO "EN CAÑETE LA PUNTUALIDAD SE PREMIA"**, hasta el 13 de diciembre del 2024, cuyo sorteo se realizara el 21 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO CUARTO.-**ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
-----  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE

